SIGEP

USUARIO: 32562755EU*

CONTRASEÑA:32562755

SECOP

USUARIO: mariaeugenia_13

CONTRASEÑA:32562755EU.

Yarumal, 30/06/2026

Señores:

ALCALDIA DE YARUMAL

Asunto:

Propuesta técnica y económica.

1. **PROPUESTA TÉCNICA.**

Desde el área de auxiliar administrativo de la secretaria de movilidad se brinda apoyo administrativo integral en la gestión de trámites de registros automotores, conductores y contravenciones, garantizando la celeridad y legalidad de los actos administrativos.

2. **ALCANCES DE LAS ACTIVIDADES.**

Gestión documental: organización y foliación de expedientes de vehículos y licencias siguiendo las tablas de retención documental.

Atención al usuario: orientación presencial y virtual sobre requisitos para trámites (traspasos, matriculas, duplicados) entre otros.

Soporte en plataformas: manejo experto de sistemas como RUT (registro único nacional de tránsito) o sistemas locales.

Apoyo a procesos contravencionales: correo primarios de la fiscalía, soportes y materiales para responder tutelas al igual que derechos de petición.

Valor agregado: proponer digitalización de archivos físicos para reducir tiempos de respuesta y mejorar la trazabilidad de los trámites

3. **PROPUESTA ECONOMICA.**

Honorarios mensuales: 1.669.500

Plazo de ejecución: 6 meses contados a partir de la fecha del acta de inicio

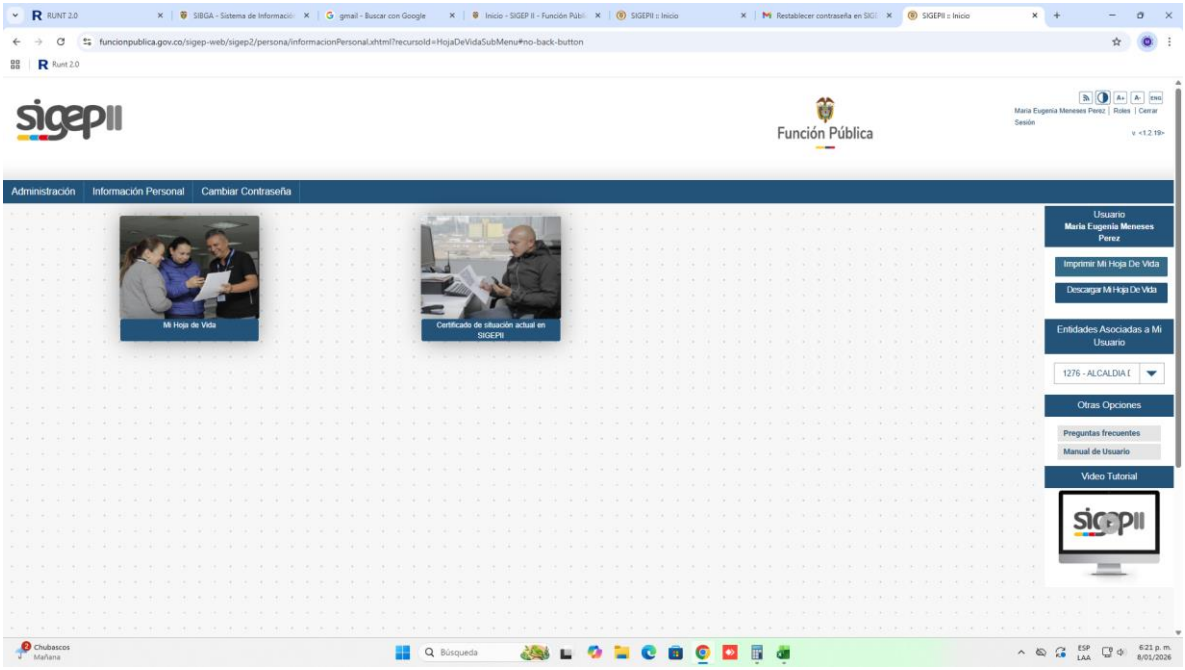
Formas de pago: mediante de la presentación de informes mensuales de actividades y el comprobante de pago de la seguridad social (salud, pensiones y ARL).

Obligaciones tributarias: aclarar si el valor incluye o no impuestos (como el IVA, si aplica) y la retenciones de ley que le secretaria de movilidad deba practicar.



MARIA EUGENIA MENESES PEREZ

C.C.32.562.755


funcionpublica.gov.co/sigep-web/sigep2/persona/informacionPersonal.xhtml?recursoId=HojaDeVidaSubMenu#no-back-button
sigepII
Función Pública
María Eugenia Meneses Perez | Roles | Cerrar Sesión
v. <1.2.19>
Administración
Información Personal
Cambiar Contraseña
Mi Hoja de Vida
Certificado de situación actual en SIGEPII
Usuario
María Eugenia Meneses Perez
Imprimir Mi Hoja De Vida
Descargar Mi Hoja De Vida
Entidades Asociadas a Mi Usuario
1276 - ALCALDIA (
Otras Opciones
Preguntas frecuentes
Manual de Usuario
Video Tutorial
Chubascos
Mañana
Búsqueda
ESP
LAA
6:21 p. m.
8/01/2026

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Meneses	Perez	Maria Eugenia.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 32.562.755

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 25 MES 06 AÑO 1981

PAÍS: Colombia

DEPTO: Antioquia

MUNICIPIO: Yarumal

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Cr 20 # 22-58 Barrio centro

PAÍS: Colombia DEPTO: Antioquia

MUNICIPIO: Yarumal

TELÉFONO: 3225810291 EMAIL: Eugeniameneses87@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Academico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o. X	6o.	7o.	8o.	9o. X	10	11 X	MES 12 AÑO 2014

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
Tc	3	X		Tecnico laboral Secretario Ejecutivo	12	2019	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Yarumal 30 de Junio 2026.

Eugenia Meneses.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO. María Eugenia Meneses Perez

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. Nº 32.562.755 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia | Departamento Antioquia | Municipio Yarumal

Dirección Cr 20 # 22-58 Barrio Centro | Teléfonos 3225810291

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Eder Aycardis Paternina	9299732	Esposo
Antony Jesus Aycardys Meneses	1.042.152.275	hijo
Susana Aycardis Meneses	1.157.463.588	hija

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	1'450.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 1'450.000-

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** x **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	Nº
Eder Aycardis Paternina	C.C. x C.E. T.I.	92997 32

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Eugenia Meneses.
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Yarumal 30 de junio 2024
CIUDAD Y FECHA

DAFP-CAP

Marja Eugenia Meneses Pérez

Técnico en Secretariado Ejecutivo



Perfil Profesional

Soy una persona activa, dinámica, responsable y con facilidad para manejar relaciones interpersonales y el trabajo en grupo, dispuesta a cumplir con las distintas funciones, obligaciones y normas laborales que se tengan establecidas, con habilidades y experiencia para atender y asesorar al cliente; con disposición y amabilidad.

Marja Eugenia Meneses Pérez

Técnico en Secretariado Ejecutivo

Datos Personales

NOMBRES Y APELLIDOS:	MARIA EUGENIA MENESES PEREZ
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Yarumal, Junio 25 de 1982
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	32.562.755 De Yarumal
ESTADO CIVIL:	Casada
DIRECCIÓN ACTUAL:	Calle 18 Nro 16-60 Yarumal- Antioquia
TELÉFONO:	322 581 02 91
CORREO ELECTRONICO:	Eugeniameneses87@gmail.com

Formación Académica

ESTUDIOS SECUNDARIOS:

INTECO

Bachiller académico.

Yarumal- Antioquia

TECNICO

CENTRO DE SISTEMA DE ANTIOQUIA

Secretariado ejecutivo y sistematizado

- Atención y servicio al cliente

Marja Eugenia Meneses Pérez

Técnico en Secretariado Ejecutivo

- Recepcionista
- Archivo
- Auxiliar administrativo.

Experiencia Laboral

EMPRESA:	**CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA CENSA**
JEFE INMEDIATO:	María Isabel lujan
CARGO:	*Secretaria Auxiliar*
TIEMPO LABORADO:	*440 Horas*
TELÉFONO:	*8871515*

EMPRESA:	**SECRETARIA DE MOVILIDAD DE YARUMAL**
JEFE INMEDIATO:	*Diego Roldan Jaramillo*
CARGO:	*auxiliar taquilla atención al usuario*
TIEMPO LABORADO:	*4 ½ años*
TELÉFONO:	***313 7656920***

EMPRESA:	**SOLUCIONES ADMINISTRATIVOS TRÁNSITO MEDELLIN**
JEFE INMEDIATO:	Alex Rojo
CARGO:	*control suministros (placas, sustratos LT, LC,OT) tesorería*
TIEMPO LABORADO:	*4 ½ años*
TELÉFONO:	*3148615585*

Referencias Personales

NOMBRE:	**RAFAEL PAJARO**
OCUPACION:	Delineante de arquitectura y topografía.
TELEFONO	314 370 28 95
NOMBRE:	**MARTHA CECILIA MÁRQUEZ**
OCUPACIÓN:	Docente- administradora Censa
TELÉFONO:	320 690 98 50

MARIA EUGENIA MENESES PEREZ
C.C. 32.562.755 Yarumal

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Apellidos
MENESES PEREZ

NUIP 32.562.755

Nombres
MARIA EUGENIA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.55

Sexo
F

Fecha de nacimiento
25 JUN 1981

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
YARUMAL (ANTIOQUIA)

Fecha y lugar de expedición
20 DIC 1999, YARUMAL

Firma

Fecha de expiración
26 MAR 2034

.CO

043144477

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL043144477401295<<<<<<<<<<<
8106252F3403266COL32562755<<<4
MENESES<PEREZ<<MARIA<EUGENIA<<

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141226708501

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 3 2 5 6 2 7 5 5 — 6. DV 1

12. Dirección seccional Impuestos de Medellín

13. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 2 5 6 2 7 5 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Yarumal 8 8 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MENESES	PEREZ	MARIA	EUGENIA

35. Razón social

36. Nombre comercial — 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Yarumal 8 8 7

41. Dirección principal: CL 20 # 16 - 21

42. Correo electrónico: eugeniameneses87@gmail.com

43. Código postal — 44. Teléfono 1: 3 2 2 5 8 1 0 2 9 1 — 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 2 4 0 2 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre: MENESES PEREZ MARIA EUGENIA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de julio de 2026, a las 08:22:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	32562755
Código de Verificación	32562755260721082258

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299679982

PIB
18:42:07

Bogotá DC, 18 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA EUGENIA MENESES PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32562755:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:45:02 PM horas del 18/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **32562755**

Apellidos y Nombres: **MENESES PEREZ MARIA EUGENIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/07/2026 06:47:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **32562755** y Nombre: **MARIA EUGENIA MENESES PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144137643** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:51:19 horas del 18/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **32562755,** Apellidos y Nombres **MENESES PEREZ MARIA EUGENIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldia de yarumal** , con NIT **890980096-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 32562755 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/07/2026 06:59 PM

Código Verificación: **HLDTWJUQVG**

Válida hasta: **16/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIA EUGENIA MENESES PEREZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **32562755,** se encuentra afiliado/a desde **01/09/2004** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 22 de julio de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS EPS SAVIA SALUD EPS
Movilidad Régimen Contributivo

La EPS SAVIA SALUD EPS, CERTIFICA que el afiliado relacionado a continuación, presenta la siguiente información a la fecha de su expedición:

Tipo y Número de identificación:	CC 32562755
Apellidos:	MENESES PEREZ
Nombres:	MARIA EUGENIA
Tipo de discapacidad:	Ninguna
Plan de salud:	Movilidad Régimen Contributivo
Tipo de afiliado:	Cotizante
Tipo de trabajador:	Dependiente
Estado de servicio:	Vigente
Fecha de Afiliación:	06/01/2026
Departamento de Afiliación:	ANTIOQUIA
Municipio de Afiliación:	YARUMAL
Zona:	Urbana - Cabecera Municipal

IPS de atención de primer nivel

IPS	Direccion	Servicio
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS YARUMAL - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS YARUMAL	KR 23 # 12 - 13	MEDICINA GENERAL

Tiene derecho a recibir los servicios contemplados en el Plan de Beneficios en Salud.
Válida únicamente para comprobación de derechos de la red prestadora, en la fecha de expedición. No es válido para aclarar multiafiliación ni para traslados (Decreto 806 Artìculo 55 y 56).

Señores Prestadores: Esta certificación es válida únicamente para corroborar el estado del afiliado en el momento de la prestación del servicio, de la población contratada y remitida periódicamente por la institución según normatividad. En ningún momento esta certificación puede ser empleada para reemplazar las autorizaciones necesarias para la prestación de servicios en los niveles superiores de complejidad

En constancia se firma el 18 de Julio de 2026 a solicitud del interesado.

Jefatura de Aseguramiento de Operaciones
SAVIA SALUD EPS

Toda certificación generada es almacenada en base de datos para su verificación, la modificación parcial o total de este documento puede incurrir en un delito.

SUSALUD

Carrera 19 # 23 - 02/06 local 101
Yarumal, Antioquia
314 6584800
CC 1044429899

Impreso con MedSystem

Certificado laboral

000000000 - PARTICULAR

Paciente	**MARIA EUGENIA MENESES PEREZ**	**Ocupación**	AUXILIAR ADMINISTRATIVA
CC	32562755	**Entidad**	Savia Salud Eps
Sexo	Femenino	**Examen**	**Pre-ingreso laboral**
Nacimiento	25 de jun. 1981 (44 años, 6 meses)	**Fecha**	vie., 07 de feb. 2025 01:37 PM
Estado civil	Casado(a)		
Ciudad	Yarumal		
Dirección	CALLE 20 NRO 16-31		
Teléfono	+573225810291		



Servicios realizados

- Audiometría
- Visiometría
- Medicina Ocupacional

Concepto

Tipo de concepto
Sin restricción para el cargo

Énfasis
Osteomuscular

Generación: vie., 07 de feb. 2025

Observaciones y/o recomendaciones

Examen ocupacional de ingreso laboral
Examen médico osteomuscular SATISFACTORIO
Visiometria ALTERADA USO DE LENTES DIARIO
Audiometría NORMAL
Recomendaciones medicas, ocupacionales y hábitos de estilo de vida saludables
Examen visual de control en 1 año
Audiometría de control en 1 año
Uso de elementos de protección personal
Cumplimiento de las normas de bioseguridad establecida por la empresa
Realizar Ejercicios o actividades físicas aeróbicas de forma regular entre 150 minutos por semana
Se recomienda dieta sana baja en grasas y carbohidratos
Remisión a nutrición de su eps

Stephanie Vanessa Merlano Jaramillo
CC 1044429899

MARIA EUGENIA MENESES PEREZ
CC 32562755
Paciente

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORMACIÓN RESUMEN DEL CONTRATO				
CONTRATO Nro.	CPSA-SM-057-2026			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	**TIPO DE CONTRATO**	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	
INFORMACIÓN CONTRATANTE				
NOMBRE	MUNICIPIO DE YARUMAL - ANTIOQUIA	**NIT**	890 980 096 - 1	
ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO	DIEGO ROLDÁN JARAMILLO		**CÉDULA**	15322504
CARGO	SECRETARIO DE MOVILIDAD	**DIRECCIÒN**	Calle 20 # 20 - 05, Palacio Municipal	
TELÉFONO	8537675	**CORREO ELECTRÓNICO**	transito@yarumal.gov.co	
INFORMACIÓN CONTRATISTA				
NOMBRE	MARIA EUGENIA MENESES PEREZ	**NIT**	32562755	
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA EUGENIA MENESES PEREZ		**CÉDULA**	32562755
CARGO	Contratista	**DIRECCIÒN**	CALLE 20 NRO 16-21	
TELÉFONO	3225810291	**CORREO ELECTRÓNICO**	EUGENIAMESES87@GMAIL.COM	
DATOS GENERALES DEL CONTRATO				
OBJETO	CONTRATACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LOS TRAMITES ANTE EL RUNT Y SENSIBILIZACION A LOS USUARIOS DE LA SECRETARIA ACERCA DE LA IMPORTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRANSITO			
VALOR	DIEZ MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/L ($10.017.000)			
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES			
RESERVA	**NÚMERO**	**FECHA DE LA RESERVA**	**VALOR RESERVADO**	**VALOR A IMPUTAR**
	186	02/01/2026	17172000	$10017000
	CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
	2.3.2.02.02.008.23.06	02	Mejoramiento de la movilidad vial (servicios prestados)- Multas de T.	
SUPERVISOR	DIEGO ROLDÁN JARAMILLO	**CÉDULA**	15322504	

Entre los suscritos: DIEGO ROLDÁN JARAMILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15322504, en su calidad de SECRETARIO DE MOVILIDAD del Municipio de Yarumal, según Decreto de nombramiento No. 072 del 14 de mayo de 2025, facultado para la presente actuación según el Decreto de Delegación No. 012 del 04 de enero de 2024, obrando en nombre y representación de este municipio, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, específicamente en el artículo 315 constitucional, facultado legalmente para contratar por el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, el acuerdo municipal 008 del 28 de mayo de 2020, la resolución 001 del 03/01/2021 (manual de contratación) y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen; actuando en nombre y representación de EL MUNICIPIO DE YARUMAL con NIT 890 980 096 - 1, en su calidad de ordenador del gasto delegado y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra, MARIA EUGENIA MENESES PEREZ, mayor de edad, identificado con C.C. 32562755, quien para los efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la misión del Municipio Yarumal es: “Garantizar a la comunidad Yarumal una mejor calidad de vida, lo suficientemente amplia, articulando el núcleo familiar con principios y valores, liderar procesos exitosos en la recuperación de la confianza, gobernabilidad, competitividad, identidad, equidad, transparencia, eficiencia e innovación. Contribuyendo así a un municipio pujante, unido para la transformación del desarrollo socio económico.", además, el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión
2. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es como a continuación se especifica:
   La Carta Política establece como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, servir a la comunidad, y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución siendo que las autoridades tienen la obligación de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
   Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicio a su cargo aplicando el principio de eficiencia. Los fines del Estado se encuentra estipulados en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”. El municipio de Yarumal – Antioquia, como ente fundamental de la división político- administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: “… la prestación de los servicios públicos , construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes, ” siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando los bienes y servicios necesarios. Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el

funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa. Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia, así como también atender sus propias necesidades.
Por ello, el artículo 311 constitucional afirma que, al municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y la ley.
La Secretaría de Movilidad del municipio de Yarumal es un establecimiento público del orden municipal encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el código nacional de tránsito y las demás que le asigne la ley y los decretos reglamentarios, las ordenanzas y los acuerdos municipales.
Para el cabal cumplimiento de las funciones de la Secretaría de Movilidad del municipio de Yarumal, se requiere personal calificado e idóneo que apoye, acompañe, asesore y coadyuve en la ejecución de los procesos asignados, en tal virtud, es necesario contar con personal externo que facilite la consecución de las mismas ya que el personal de planta no es suficiente para con tales objetivos, por lo que se hace necesario contar con los servicios específicos para el apoyo para el fortalecimiento en los trámites ante el RUNT y en la sensibilización de los usuarios acerca dela importancia del cumplimiento de las normas de tránsito.
Así mismo se pretende favorecer a la administración municipal y a la comunidad en general ofreciendo mayor calidad en los servicios y en la gestión de la Secretaria de Movilidad, dado que, al atender este tipo de aspectos, se cumplen los objetivos planteados y con un mínimo margen de error.
Así mismo se busca cumplir con el Plan de Desarrollo del municipio de Yarumal 2024-2027, buscando fortalecer el tránsito para controlar, vigilar y aplicar normativas viales, además de concientizar y coordinar acciones interinstitucionales para promover una cultura vial segura y responsable.
La actividad descrita en el objeto del presente contrato no se encuentra encomendada a ningún funcionario vinculado a la Administración municipal, y de acuerdo con el análisis del sector y de la necesidad de la Administración, se requiere de los servicios de una auxiliar de apoyo en los trámites ante el RUNT, así como en la sensibilización de los usuarios de la Secretaria acerca de la importancia que se tiene en el cumplimiento de las normas de tránsito, además que seria un apoyo en la recepción y proyección de documentos ante el RUNT, por lo que para la realización de dichas actividades es necesario contar con una persona con conocimientos en atención al usuario, manejo documental y de sistemas.
Por lo anterior, el Municipio de Yarumal se ve en la necesidad de realizar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Secretaría de Movilidad, cumpliendo con el Plan de Desarrollo del municipio de Yarumal para el periodo 2024-2027, en su línea estratégica oportunidades de empleo y creación de riqueza para habitar el territorio con sostenibilidad, programa. Seguridad de transporte, proyecto mejoramiento de la movilidad vial del municipio de Yarumal, y cuyo producto es el 2409011-Servicio de control a la seguridad vial y cuyo alcance del producto es fortalecer el tránsito para controlar, vigilar y aplicar normativas viales, además de concientizar y coordinar acciones interinstitucionales para promover una cultura vial segura y responsable

3. Que EL MUNICIPIO DE YARUMAL, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.
4. Que la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…”
5. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:
“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la

gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

6. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo significado establecido en los documentos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE YARUMAL - ANTIOQUIA
CONTRATISTA	MARIA EUGENIA MENESES PEREZ

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: "CONTRATACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LOS TRAMITES ANTE EL RUNT Y SENSIBILIZACION A LOS USUARIOS DE LA SECRETARIA ACERCA DE LA IMPORTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRANSITO".

Todos los documentos del proceso forman parte integral del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios son las siguientes:

1. Orientación y atención de los usuarios acerca del cumplimiento de las normas de tránsito. 2. Apoyar los trámites necesarios para el otorgamiento de las licencias para conducción de vehículos, de una manera oportuna. 3. Generar facturas correspondientes de los pagos al RUNT, para ser cancelados en el punto que se establezca. 4. Apoyar en la Clasificación y archivo de todos los documentos que se generan en la secretaria. 5. Apoyar las actividades del levantamiento de inventarios, organización, ordenación, clasificación, selección natural, foliación, embalaje y transferencias de la documentación en el sistema Quipux (QX) en el área de trámites de la Secretaría de Movilidad. 6. Apoyar la alimentación de la base de datos en el área de trámites. 7. Apoyar en el trámite y cancelación de las licencias de tránsito, por matricula inicial, rematricula, traspaso y limitación a la propiedad. 8. Apoyar el registro inicial sobre el trámite da matricula de vehículos particulares, públicos, motocicletas y vehículos agrícolas e industriales. 9. Apoyar adelantando los trámites necesarios para radicar y trasladar los registros de vehículos particulares, públicos,

motocicletas y vehículos agrícolas e industriales. 10. Apoyar en los trámites necesarios para solicitud de duplicados de placas, licencias de tránsito, tarjetas de operación, entre otras. 11. Apoyar en la elaboración de solicitudes de especies venales ante el Ministerio de Transportes y Tránsito y firmas autorizadas. 12. Apoyar en la presentación de informes periódicos sobre licencias de conducción al secretario de Movilidad y al Ministerio de transporte. 13. Apoyo en los trámites necesarios para el traspaso de vehículos de servicio particular, servicio público, motocicletas y vehículos agrícolas e industriales. 14. Apoyar adelantando el trámite necesario para la inscripción y levante de prenda. 15. Apoyar adelantando el trámite para la cancelación de licencias de tránsito y tarjetas de operación. 16. Apoyar adelantando los trámites para autorizar el cambio de carrocería, cambio de motor o regrabación del mismo, cambio de color, regrabación de chasis y serie. 17. Apoyar en el Procesamiento de la información requerida para emitir adecuadamente la liquidación de los impuestos de vehículos. 18. Apoyar en los trámites correspondientes para el otorgamiento de licencia de tránsito vehicular de una manera oportuna, entendiéndose licencia de tránsito como tarjeta de propiedad, distinto de la licencia de conducción. 19. Apoyo administrativo y tareas encomendadas por el supervisor. 20. Dar respuesta a la solicitud de historiales con su debido proceso ante la Secretaría. 21. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación. 22. Presentar informes mensuales o cuando sean requeridos al supervisor del contrato, en el que registre los logros alcanzados y/o obstáculos advertidos y que pongan en riesgo la ejecución de las actividades convenidas en pro del cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA 4 – INFORMES

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, una vez haya ejecutado las obligaciones surtidas en el presente contrato. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se fija en DIEZ MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/L ($10017000). EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato a través de pagos mensuales de la siguiente manera:

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: SEIS (6) PAGOS mensuales vencidos por valor UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($1.669.500); PAGADEROS EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2026. Dichos desembolsos serán realizados de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibo a satisfacción por parte de la Interventoría y/o supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista: a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal. b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda. c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Nota 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario. Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato. Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

Lo anterior de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio, dineros estos que serán canceladas previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, del informe de actividades correspondiente con sus evidencias, del informe de supervisión, el recibido a entera satisfacción, el acta de pago elaborada por parte del supervisor del contrato y los recibos de pago de seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y locales correspondientes.

CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yarumal respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 7 – PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de SEIS (6) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tendrá derecho a:

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

8.2 El Municipio facilitará los recursos tanto económicos como logísticos que se requieran para poder garantizar la buena marcha en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista tendrá las siguientes obligaciones:

9.1 El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del municipio de Yarumal y será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros.

9.2 El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, en el cual se demuestre descuido, o dolo por parte del contratista, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.

9.3 Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

9.4 Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar ordinariamente de manera mensual

9.5 Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.

9.6 Realizar máximo dentro de los Cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas.

9.7 Prestar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).

9.8 Entregar todos los bienes y documentación que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta.

9.9 Entregar todos los bienes y documentación que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta.

9.10 Las demás estipuladas en los estudios previos que dieron vida al presente contrato, en especial las establecidas en los ítems 2.3 y 2.4.

CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE

El contratante tendrá derecho a:

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

CLÁUSULA 11 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

El Contratista tendrá como obligaciones generales las siguientes:

11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad en comendada.

11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA 12 - RESPONSABILIDAD

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Yarumal en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 13 –TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO DE YARUMAL puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 14 - CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE YARUMAL cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 15 – MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO DE YARUMAL puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas que sean pertinentes.

CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar al MUNICIPIO DE YARUMAL, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE YARUMAL adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

La Ley 1150 de 2007 en el inciso final del Artículo 7º establece:

“Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.”

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 reza:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

El artículo anterior establece que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, deben estar en los estudios y documentos previos.

El municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha estudiado la idoneidad y experiencia del contratista y ha supeditado el pago de los honorarios, al informe que debe presentar al supervisor del contrato respecto del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas.

Adicional a lo anterior, de manera puntual para este proceso, por el valor, modalidad, duración y forma de pago, al igual que por la discrecionalidad del ordenador del gasto, no se exigirá ningún tipo de garantías."

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE YARUMAL, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE YARUMAL, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19 – CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YARUMAL.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE YARUMAL, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YARUMAL de la misma y solicitar su consentimiento."

Parágrafo: Lo establecido en el inciso anterior no aplica cuando el contratista sea persona natural.

CLÁUSULA 20 - INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YARUMAL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción:"

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el organismo competente, que debe ser un Centro de Conciliación acordado entre las partes, preferentemente la Procuraduría delegada para asuntos Administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga dicho centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA 23 - NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

NOMBRE	DIEGO ROLDÁN JARAMILLO	**NOMBRE**	MARIA EUGENIA MENESES PEREZ
CARGO	SECRETARIO DE MOVILIDAD	**CARGO**	Contratista

DIRECCIÓN	Calle 20 # 20 - 05, Palacio Municipal	**DIRECCIÓN**	CALLE 20 NRO 16-21
TELÉFONO	8537675	**TELÉFONO**	3225810291
CORREO ELECTRÒNICO	transito@yarumal.gov.co	**CORREO ELECTRÒNICO**	EUGENIAMESES87@GMAIL.COM

CLÁUSULA 24 - SUPERVISIÓN

La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo de DIEGO ROLDÁN JARAMILLO, SECRETARIO DE MOVILIDAD, identificado con C.C. 15322504 y a quien podrá ubicar en el correo electrónico transito@yarumal.gov.co

CLÁUSULA 25 – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1 Los estudios previos.

25.2 La reserva presupuestal

25.3 El compromiso presupuestal

25.4 La matriz de riesgos

25.5 La propuesta técnica y económica presentada por el Contratista.

25.6 Los documentos presentados por el Contratista.

25.7 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales.

CLÁUSULA 26 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

EL MUNICIPIO DE YARUMAL pagará al Contratista el valor del presente Contrato de acuerdo a la siguiente imputación:

NÚMERO	**FECHA DE LA RESERVA**	**VALOR RESERVADO**	**VALOR A IMPUTAR**
186	02/01/2026	17172000	$10017000
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
2.3.2.02.02.008.23.06	02	Mejoramiento de la movilidad vial (servicios prestados)- Multas de T.	

CLÁUSULA 27 - CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial

CLÁUSULA 28 - PROPIEDAD INTELECTUAL

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA 29 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Yarumal y el domicilio contractual es el municipio de Yarumal.

CLÁUSULA 30 – ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO

Las partes de común acuerdo convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra publicado en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento y que hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA 31 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y que el contratista allegue la documentación necesaria para su legalización (cuando aplique) a través de la plataforma SECOP II.

Carolina Sossa Mesa

Carolina Sossa Mesa

Proyectó: Carolina Sossa Mesa	Revisó: Diego Roldán Jaramillo	Aprobó: Carolina Sossa Mesa.
Cargo: Contratista - Asesora de Contratación	Cargo: Secretario de Movilidad	Cargo: Contratista - Asesora Contratación.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		

INTECO
INSTITUTO TÉCNICO COMERCIAL MEDELLÍN S.A.S.

CENTRO DE EDUCACIÓN FORMAL
DR. JULIO CARVAJAL GIL - INTECO
APROBADO POR SEDUCA - RESOLUCIÓN 10182, NOVIEMBRE 19 DE 1999

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 900.305.044 - 9

FUNDADO EN 1945 - Aprobado Por: Medellín: EDUCAME, RES. No. 11075/11076; Caldas: SEDUCA, Res. No. 0422999/050177; Amagá: SEDUCA, Res. No. 042999/023218

La Rectora del CENTRO DE EDUCACIÓN FORMAL -DOCTOR JULIO CARVAJAL GIL-INTECO, entidad privada con jurisdicción en todo el Municipio de Medellín, con estudios aprobados como innovación Educativa, Bachillerato Académico Semiescolarizado, promoción Flexible, para el ciclo de Educación Básica Secundaria 6° a 9° y el nivel de educación 10° y 11° Modalidad Departamental. Que concede licencia de funcionamiento número 10182, para prestar el Servicio Público de Educación Formal para adultos, para los niveles de Educación Básica y Media formal de Adultos por ciclos lectivos especiales integrados –CLEI- de manera presencial y Semipresencial en jornadas diurna, nocturna, sabatina y dominical, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Educación 115 del 8 de febrero de 1994 y los Decretos Nacionales 1860/94- 3011/97. Y 1290/2009 NIT. 900.305.044-9

CERTIFICAN: CODIGO DANE 305001025495

Qué, MARIA EUGENIA MENESES PÉREZ, identificada(a) con Cedula de ciudadanía número 32.562.755 de Medellín Antioquia, curso y aprobó en nuestra INSTITUCIÓN, el CICLO VI, de Educación Formal, que corresponde en caso de transferencia al grado 11° respectivamente de los Ciclos Lectivos Regulares, con el Plan de Estudios incluido en el PEI en La Ciudad de Medellín, según Acta de Graduación 177, libro de actas 01, folio 025 del 13 de Diciembre de 2014.

Se expide a solicitud del interesado el día 06 de Abril de 2016

Martha C. Carvajal M.
MARTHA C. CARVAJAL MARTINEZ
Directora

Cindy Milena Gómez Rpo.
CINDY MILENA GOMEZ RPO.
Secretaria General

MEDELLÍN
Cra. 45 No. 54 - 63 Tel.: 511 78 91
PBX: 511 36 73 - 511 36 74
Servicio al Cliente:
251 95 82
medellin@inteco.edu.co

CALDAS
Cra. 50 No. 132 Sur - 38 Tel.: 278 80 39
Servicio al Cliente:
338 97 15
caldas@inteco.edu.co

AMAGÁ
Calle 50 No. 51-30 P2 Tel.: 847 04 48
Servicio al Cliente:
847 31 33
amaga@inteco.edu.co

CERTIFICADO DE HINABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito de clara que:

1- No estoy inmersa en ninguna contratación de acuerdo a la causal de inhabilidades o incompatibilidad para contratar con el estado colombiano, de acuerdo con lo establecido en la constitución política, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

2- No me encuentro con sanciones vigentes de carácter fiscal disciplinario o penal que me impidan participar en procesos de contratación estatal.

3- No tengo conflictos de interés que afecten mi participación o eventual ejecución contractual.

4- Declaro que la información aquí suministrada es veraz y entiendo que cualquier falsedad puede generar consecuencia de tipo disciplinario, penal o administrativo.

Eugenia Meneses

MARIA EUGENIA MENESES PEREZ

C.C. 32562755

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **32562755**

Fecha de expedición: 18/07/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 18 de julio de 2026 a las 07:12 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

YARUMAL, 30/06/2026

Señores:

ALCALDIA DE YARUMAL

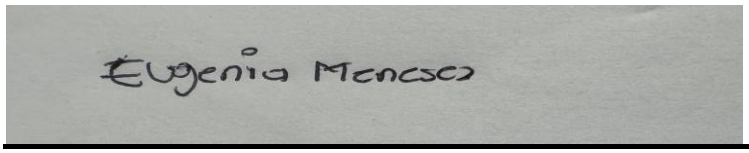
Asunto:

Compromiso anticorrupción.

Yo **MARIA EUGENIA MENESES PEREZ**, identificada con c.c. 32562755 de Yarumal Antioquia obrando en mi propio nombre manifiesto que.

1. Apoyo las acciones del estado colombiano y de la secretaria de movilidad Yarumal para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causales de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto. CONTRATACION QUE TIENE COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LOS TRAMITES ANTE EL RUT Y SENSIBILZACION A LOS USUARIOS DE LA SECRETARIA DE LA IMPORTANCIA DE LAS NORMAS DE TRANSITO.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dadivas o recibir sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados contratistas o terceros.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
5. Me comprometo a revelar la información sobre los procesos que nos soliciten los organismos de control de la alcaldía de Yarumal Antioquia.
6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento en los 30 días del mes 6 del año 2026.



MARIA EUGENIA MENES PEREZ

C.C. 32562755

MUNICIPIO DE YARUMAL

PAZ Y SALVO MUNICIPAL (#: 221)

Documento #: 202600090840, por Valor de: $0.00

Destino del Documento: CONTRATACION - Vigencia Hasta: 17/Aug/2026

17-Jun-2026 11:18:24

User:1036663433

La Secretaria de Hacienda certifica que la(s) persona(s) que a continuación se relacionan se encuentran a Paz y Salvo por Concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS.

Cédula - NIT: 32562755 **Nombre:** MENESES PEREZ MARIA EUGENIA

CATASTRO, PREDIAL UNIFIC., CONCEPTOS Y OTROS CPTOS

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE PREDIOS EN CATASTRO

INDUSTRIA Y COMERCIO, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ESTABLECIMIENTOS EN I. Y C.

ACUERDOS DE PAGO

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ACUERDOS DE PAGO VIGENTES

CREDITOS DE VIVIENDA, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE SALDOS PENDIENTES POR CREDITOS DE VIVIENDA

CERTIF. Y PAZ Y SALVOS - RESTRICC. DE LOS CLIENTES

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE RESTRICCIONES

FIN

(415)7709998014817(8020)202600090840(3900)000000000(96)20260817

NOTA: Los funcionarios que expiden este documento, son responsables de las sumas que adeudan los respectivos contribuyentes interesados en el mismo, sin perjuicio de la sanción penal por delito en que incurren de conformidad con las disposiciones legales.

YARUMAL - ANTIOQUIA
Tesorería de Rentas Mpales
Nit 890 980 096 - 1

17 JUN 2026

RECIBIDO
Tesorería Municipal

Firma:

Cédula.

A.T: Area de Terreno
A.T.C: Area de Terreno - Común
A.T.P: Area de Terreno - Privada
A.C: Area Construida
A.C.C:Area Construida - Común
V.T: Valor Terreno
V.T.C:Valor Terreno - Común
V.C: Valor Construcción
V.C.C: Valor Construcción - Común
Áreas en Metros Cuadrados.
D.E: Destinos Económicos

	FORMATO CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO ARCHIVO GENERAL Y GESTIÓN DOCUMENTAL	**FECHA: JUNIO DE 2025** **VERSION: 01** **CODIGO: FT- 14.10**

120 – 000

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Y DE GOBIERNO Y EL ARCHIVO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE YARUMAL – ANTIOQUIA

CERTIFICAN:

Que, una vez verificada y revisada toda la información, inherente a los archivos de gestión del (la) **SECRETARIA DE MOVILIDAD**, correspondientes a las series documentales de los años **2025-2026,** se puede constatar que los expedientes y documentación a cargo del (la) contratista: **MARIA EUGENIA MENESES PEREZ,** se encuentran debidamente clasificados e íntegros.

Conforme a lo anterior, se certifica que el contrato **CPSA-SM-057-2026** se encuentra a Paz y Salvo con el Archivo General de la entidad.

La información (documentación) y expedientes se entregan en los siguientes soportes o formatos: N/A

Físico (papel) (X) Electrónico y/o digital ( ) Análogo (USB – CD – FOTO) ( ) Otro ( )

Cantidad de expedientes y/o archivos: N/A

La presente certificación de paz y salvo del Archivo General, se expide a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de junio del año 2026.

JONATAN DAVID ALVAREZ PIEDRAHITA
Técnico Administrativo del Archivo General
Departamento Administrativo General y de Gobierno

	PAZ Y SALVO	**FECHA: ENERO DE 2012** **VERSION: 01** **CODIGO: FT-14.70**

LA SUSCRITA ALMACENISTA GENERAL DEL MUNICIPIO DE YARUMAL ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que **MARÍA EUGENIA MENESES PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32562755**, prestó sus servicios al Municipio de Yarumal bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales en virtud del contrato número **CPSA-SM-057-2026 — CONTRATACIÓN QUE TIENE COMO OBJETIVO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LOS TRÁMITES ANTE EL RUNT Y SENSIBILIZACIÓN A LOS USUARIOS DE LA SECRETARÍA ACERCA DE LA IMPORTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO**, desde el 1/26/2026 hasta el 6/30/2026.

Que, una vez revisados los registros existentes en el sistema de información SAIMYR y verificados los bienes devolutivos — como equipos ofimáticos, herramientas, muebles de oficina, entre otros— entregados por el supervisor del contrato para el desarrollo de sus funciones contractuales, se certifica que la contratista se encuentra a paz y salvo con el Almacén General del Municipio de Yarumal respecto de los bienes asignados para el cumplimiento de las actividades inherentes a su contrato.

Se expide el presente certificado a solicitud de la interesada,

Dado en el Municipio de Yarumal el 30 de junio de 2026.

LILIANA PATRICIA LOPERA SIERRA
Almacenista General

Certificación
Bancaria

Martes, 30 de junio de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que MARIA EUGENIA MENESES PEREZ identificado(a) con CC 32562755, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	50381234204	2025-03-28	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si deseo verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 344 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 777 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

María Eugenia Meneses Pérez

C.C 32.562.755

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 30 de diciembre 2025

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 769412885000